

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE COMISION ESPECIAL
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA
-FONDETEL-
PERIODO VERIFICADO Y EVALUADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
08 ABR. 2013

Firma: *[Signature]* Hora: 14:00
Guatemala, C. A.

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2012

RECIBIDO
19 FEB. 2013
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIAS
1700

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

Fondo para el Desarrollo de la Telefonía (FONDETEL) es una institución del Gobierno de Guatemala que funciona como un mecanismo financiero-administrativo adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para promover el desarrollo de la telefonía en las áreas rurales y urbanas de bajos ingresos del país, con base al subsidio de proyectos de telecomunicaciones. FONDETEL fue creado por la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto No. 94-96 del Congreso de la República, emitido el 17 de octubre de 1996; los artículos del 71 al 77 del Título V de esta ley se refieren al Fondo para el Desarrollo de la Telefonía. El 12 de febrero de 1998 el Ministerio de Comunicaciones, por medio del Acuerdo Ministerial 214-98 resolvió concretar la creación del Fondo como Unidad Ejecutora del Ministerio; iniciando su funcionamiento el 21 de febrero del mismo año, atendiendo las orientaciones del Gobierno sobre el desarrollo del sector de telecomunicaciones y sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz

1.2 Función

Corresponde a FONDETEL ejecutar los proyectos programas y presupuestos que señala la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto número 94-96 del Congreso de la República.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

El Nombramiento No. DAT-0064-2012 de fecha 17 de octubre de 2012, emitido por el Director de Asesoría Técnica con visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de Contraloría General de Cuentas

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 General

1. Practicar examen especial de auditoría de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

3.2 Específicos

1. Verificar los Resultados de Medición y de Gestión de la Institución.
2. Verificar la Existencia y Evaluar el Manual de Funciones y Procedimientos
3. Verificar la existencia y evaluar el Plan Operativo Anual de la Institución

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen especial comprendió la evaluación de la estructura organizacional, manual de funciones, manual de normas y procedimientos, plan operativo anual, resultados de medición y de gestión institucional, documentación de respaldo presentada por los funcionarios, y los registros en el SICOIN, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

En cumplimiento del Nombramiento de Comisión Especial No. DAT-0064-2012 de fecha 17 de octubre de 2012, emitido por el Director de Asesoría Técnica con visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó para su revisión y evaluación la documentación e información relacionada con el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión, memoria de labores, estructura organizacional, manuales de funciones, manuales de normas y procedimientos, finiquitos, etc.

5.2 Conclusiones

Derivado de los resultados del examen especial, se concluye que existen deficiencias en la gestión de la institución, por lo que en el presente informe se incluyen las recomendaciones necesarias que se deben implementar para mejorar la gestión.

6. Resultados de la Auditoría

Como resultado de la verificación y evaluación realizada, se establecieron 6 hallazgos que se le dio a conocer a cada uno de los responsables, de los cuales se confirmaron 3 relacionados con el control interno y 1 relacionado con cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, siendo los siguientes:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No. 1

Falta de Manuales autorizados

Condición

Se estableció que carecen de manual de funciones institucional, debido a que mediante documento adjunto al oficio No. FDT-GG-O-159-2012 de fecha 20 de noviembre de 2012 informaron que está en proceso de elaboración.

Se revisó el manual de procedimientos que proporcionaron en medio magnético y se estableció que lo que describen son funciones y no un procedimiento como tal.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en la norma 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las

funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo... la norma 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES establece: ...ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna.”

Causa

Inobservancia de la normativa legal correspondiente.

Efecto

Al no estar definidas las funciones y atribuciones para cada puesto de trabajo, y los procedimientos para el desarrollo de cada actividad, existe el riesgo que se de la incompatibilidad de funciones.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Técnico en Organización y Métodos que en coordinación con el personal que corresponda de cada unidad administrativa, agilicen la elaboración del manual de funciones institucional y el de procedimientos para cada área, a efecto de que el Gerente General los someta a consideración del Consejo de Administración para su aprobación y posterior divulgación e implementación.

Comentarios de los Responsables

En oficio No. FDT-GG-0168-2012 de fecha 14 de diciembre 2012 los señores Hugo René Rivera Gálvez, Gerente General, José Abelardo Arroyo Juárez, Director Técnico, Erick Medardo Tobar Cruz, Director Administrativo, manifiestan: “Respecto a este hallazgo, me permito informarle que en efecto la primera parte del Manual que le fue proporcionado contiene las funciones que corresponden a cada puesto y en la segunda parte se encuentran contenidos los procedimientos generales que corresponden a cada puesto. Además se cuenta con otros manuales de apoyo para la efectiva realización de las actividades de la Institución. Por lo tanto ésta Unidad si cumple con las Normas Generales de Control Interno contenidas en el Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas. Adjunto al presente el Manual de Funciones y Procedimientos de FONDETEL.”

El señor Mario Roberto Gudiel Zacarías, Técnico en Organización y Métodos, no presentó comentarios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque al revisar el manual de funciones y procedimientos proporcionado en forma impresa y medio magnético, se estableció que está en elaboración tal como lo manifestó el Gerente General en su oficio FDT-GG-O-159-2012, debido a que el mismo no contiene la funciones y procedimientos del Técnico en Organización y Métodos, hay incongruencia entre la estructura administrativa y jerarquía de la Dirección Técnica, Dirección Financiera y Dirección Administrativa contenida en el Organigrama y en el propio manual de funciones y procedimientos y el mismo no ha sido sometido para su aprobación ante el Consejo de Administración porque no presentaron el documento de aprobación. Asimismo los procedimientos descritos en dicho manual no reflejan procedimientos de procesos sino listado de funciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Hugo René Rivera Gálvez, Gerente General, José Abelardo Arroyo Juárez, Director Técnico, Mario Roberto Gudiel Zacarías, Técnico en Organización y Métodos, Erick Medardo Tobar Cruz, Director Administrativo, todos del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía-FONDETEL-, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencias en Organigrama Institucional

Condición

Se estableció que el organigrama del Fondo Para el Desarrollo de la Telefonía, no está acorde a la organización administrativa regulada en el Reglamento Orgánico de la Institución debido a que en la estructura no contempla la Dirección Financiera, sino que está el cargo de Jefe Financiero.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en la norma 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES establece: "Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico."

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente.

Efecto

Que en un momento determinado se tenga efectos jurídicos por no estar regulada la organización administrativa actual.

Recomendación

El Gerente General debe velar porque la estructura administrativa esté acorde al Reglamento Interno, por lo que previo a crear nuevas unidades administrativas o cambiar el nombre de las mismas, deben modificar el reglamento interno y someterlo a consideración de la autoridad competente para su aprobación respectiva.

Comentarios de los Responsables

En oficio No. FDT-GG-0168-2012 de fecha 14 de diciembre 2012 los señores Hugo René Rivera Gálvez, Gerente General, José Abelardo Arroyo Juárez, Director Técnico, Erick Medardo Tobar Cruz, Director Administrativo, manifiestan: "Al realizar una investigación a través de la pagina web del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, en el apartado de acceso a la información pública se puede evidenciar que el puesto se encuentra descrito como Jefe Financiero, tal y como lo indica el Reglamento Orgánico de la institución, en años anteriores es posible que se haya confundido un poco el título del puesto, pero a la fecha el nombre correcto es Jefe Financiero." "Es aceptable la recomendación realizada a la Gerencia General si fuera el caso de crear nuevas unidades administrativas o cambiar el nombre de las mismas, pero considero que únicamente es necesaria la

actualización de la estructura orgánica de la institución para establecer las jerarquías adecuadas para cada puesto de trabajo.”

El señor Mario Roberto Gudiel Zacarías, Técnico en Organización y Métodos, no presentó comentarios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los responsables reconocen que el organigrama que está en la pagina Web y que proporcionaron para su revisión, contiene el cargo de jefe financiero mismo que existe funcionalmente, pero en la estructura administrativa del manual de funciones y procedimientos así como en el Acuerdo Gubernativo No.421-2011 está la Dirección Financiera, de la que se deriva el cargo máximo que es Director Financiero.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Hugo René Rivera Gálvez, Gerente General, José Abelardo Arroyo Juárez, Director Técnico, Mario Roberto Gudiel Zacarías, Técnico en Organización y Métodos, Erick Medardo Tobar Cruz, Director Administrativo, todos del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía-FONDETEL-, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No. 3

Falta de programa de inducción al personal

Condición

El Técnico en Recurso Humanos, mediante oficio FDT-RH-63-2012 de fecha 20 de noviembre 2012, informó que carecen de Programa o Procedimiento de capacitación e inducción

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su norma 3.4: “Inducción al Personal de Nuevo Ingreso y Promocionado” Indica: “La máxima Autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas que provean de una

adecuada inducción al personal de nuevo ingreso, así como al que ha sido promocionado. Cada ente público deberá diseñar un programa de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como para aquel que ha sido promocionado a otra categoría. Este programa deberá comprender el conocimiento sobre la institución para la que laborará, así como sus atribuciones y los derechos como servidor público, además de las obligaciones que debe cumplir conforme a la legislación aplicable.”

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Norma General de Control Interno

Efecto

Propicia que el empleado afronte dificultades en el cumplimiento de sus funciones.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y al Técnico en Recursos Humanos que procedan a elaborar un programa de inducción que comprenda el conocimiento sobre la institución, atribuciones y derechos del servidor público, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura del control interno, el cual deberá oficializar para que se implemente con el personal de nuevo ingreso así como con el que sea promocionado.

Comentarios de los responsables

En oficio No. FDT-GG-0168-2012 de fecha 14 de diciembre 2012 los señores René Rivera Gálvez, Gerente General, Erick Medardo Tobar Cruz, Director Administrativo, manifiestan: “Por este medio le informo que ya se instruyó a la Directora Administrativa y al Técnico de Recursos Humanos para que procedan a elaborar un programa de inducción que comprenda el conocimiento de la institución, atribuciones y derechos del servidor público, para lograr el fortalecimiento del ambiente y estructura del control interno. Adjunto Memorando No. FDT-GG-033-2012 en donde se giró instrucciones a la Directora Administrativa y al Jefe de Recursos Humanos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los responsables lo reconocen con sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para René Rivera Gálvez, Gerente General, Erick Medardo Tobar Cruz, Director Administrativo, funcionarios del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía-FONDETEL-, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en entrega de información y documentación

Condición

Para efectos de la revisión, la Gerencia General no presentó: 1) la constancia de aprobación del organigrama de la institución; 2) datos generales del Consejo de Administración, del Jefe de Recursos Humanos, Encargado de Presupuesto, Encargado de Planificación, Técnico en Organización y Métodos y Contador, entre otros; 3) datos correspondientes al Documento Personal de Identificación (DPI) con Código único de identificación-CUI- de las personas de quienes proporcionaron datos generales. 4) Datos generales del Consejo de Administración actual como máxima autoridad.

Criterio

El Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 7 establece: "Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la

Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije.”

Causa

Falta de control por parte del personal de Recursos Humanos, de la Gerencia General y demás funcionarios y empleados responsables de la información y documentación específica que se les requirió.

Efecto

Limitaciones en el alcance del examen especial de auditoría y para la actualización de datos generales de los funcionarios y empleados de la institución.

Recomendación

El Gerente debe cumplir y velar porque el personal bajo su dirección cumpla con atender debidamente los requerimientos de Contraloría General de Cuentas y cumplir con los plazos que se les fija para el efecto.

Comentarios de los responsables

En oficio No. FDT-GG-0168-2012 de fecha 14 de diciembre 2012 el señor René Rivera Gálvez, Gerente General, manifiesta: “Al respecto me permito informarle: “1) La constancia de aprobación del Organigrama, se encuentra en el Acuerdo No. 421-2001, el cual contiene el Reglamento Orgánico del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía –FONDETEL-. Se Adjunta Acuerdo No. 421-2001. 2) En Oficio CGC-DAT-FONDETEL-O-380-2012, no fueron requeridos los datos generales de manera específica, sin embargo para dar cumplimiento al requerimiento realizado en el oficio CGC-DAT-FONDETEL-O-413-2012, se adjunto al presente el cuadro que contiene los datos generales del Consejo de Administración, del Jefe de Recursos Humanos, Encargado de Presupuesto, Encargado de Planificación y Técnico en Organización y Métodos. 3) Se adjunta al presente oficio el cuadro que contiene el Código Único de Identificación contenido en el Documento Personal de Identificación DPI de las personas que se proporcionaron datos generales. 4) Se adjunta al presente los datos generales del Consejo de Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el organigrama incluye las unidades administrativas que se derivan de la estructura administrativa aprobada mediante el Acuerdo Gubernativo No.421-2011, en el oficio CGC-DAT-FONDETEL-O-380-2012 el requerimiento de los datos generales fue claro en relación a funcionarios y empleados, debido a que se solicitó de las Autoridades Superiores, Directores, Subdirectores, Jefes de departamentos, Jefes de Sección y otras unidades, subjefes, coordinadores de las diferentes áreas, de la Institución, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y la información del Documento Personal de Identificación-DPI- que no la presentaron cuando se les requirió.

Acciones Legales y Administrativas

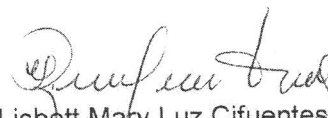
Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para René Rivera Gálvez, Gerente General, funcionario del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía-FONDETEL-, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	DEL	AL
1	Lázaro Burak Sasson	Presidente Consejo de Administración	01/01/2011	31/12/2011
2	Carlos Claverie Díaz	Miembro CIV	01/01/2011	31/12/2011
3	Jorge Francisco Marroquín Cáceres	Miembro CIV	01/01/2011	31/12/2011
4	Hugo René Rivera Gálvez	Secretario	01/01/2011	31/12/2011
5	José Antonio alvarado Ramírez	Asesor	01/01/2011	31/12/2011
6	Jorge Mario de León Juárez	Asesor Administrativo	01/01/2011	31/12/2011
7	Erick Medardo Tobar Cruz	Asesor	01/01/2011	31/12/2011
8	Freddy Alberto Jerez González	Asesor	01/01/2011	31/12/2011
9	Hugo René Rivera Gálvez	Gerente General	01/01/2011	31/12/2011
10	Erick Medardo Tobar Cruz	Director Administrativo	01/01/2011	31/12/2011
11	José Abelardo Arroyo Juárez	Director Técnico	01/01/2011	31/12/2011
12	Fredy Eberto Carías García	Jefe Financiero	01/01/2011	31/12/2011

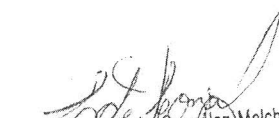
Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo en el presente informe.

Comisión de Auditoría


 Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez
 Auditor Gubernamental



Informe conocido por:


 Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
 Director de Asesoría Técnica
 Contraloría General de Cuentas

